



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

**VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

CONCURSO DE MÉRITOS No. 01 DE 2015

CONCURSO DE MÉRITOS PARA LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA A PARTIR DEL ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO DE LAS EDIFICACIONES DENOMINADAS SALONES GRADERÍA, CAFETERÍA Y OBRAS DE URBANISMO CONSISTENTES EN CAMINOS, PLAZOLETAS Y PORTAL DE ENTRADA DE LA FASE UNO DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO VALMARÍA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

BOGOTÁ, VIERNES 28 DE AGOSTO DE 2015



**DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FRENTE A LA
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL
CONCURSO DE MÉRITOS No. 01 DE 2015**

VIERNES 28 DE AGOSTO DE 2015

Procede la Universidad Pedagógica Nacional a dar respuesta a las observaciones que frente a la evaluación de las propuestas presentadas en el marco del Concurso de MÉRITOS No. 01 DE 2015, formularon los proponentes, por escrito dirigido a la entidad el día viernes 21 de agosto de 2015.

Empresa: HACER DE COLOMBIA LTDA.

Representante (Apoderado o Autorizado): OSCAR TAMAYO PERALTA

OBSERVACIÓN No. 1: *“Para el Ingeniero Civil con especialización en Geotecnia, solo se están tomando (3) certificaciones, habiéndose presentado (4) cuatro, faltando tener en cuenta la certificación que reposa a folio (235) de la propuesta, expedida por el Ingeniero Luis Alberto Rojas Marín, al Ing. Carlos Héctor Castro, en dicha certificación se menciona 4 proyectos de edificaciones que cumplen con el área y las alturas las edificaciones, por lo anterior solicitamos muy comedidamente de acuerdo a los criterios de calificación los (75) puntos por este factor.”*

RESPUESTA No. 1: Es de aclarar que en el numeral 14.1 de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que da 200 PUNTOS en la evaluación de las propuestas, se indica lo siguiente: **“La experiencia específica hace referencia a la ejecución de contratos de consultoría cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de estudios técnicos y diseños de ingeniería (topografía, suelos, estructural, hidráulico, sanitario y eléctrico) para proyectos de construcción de edificaciones complejas tales como universidades, colegios, instituciones educativas, bibliotecas, centros culturales, salas de teatro, edificios administrativos, coliseos cubiertos, estadios y centros de eventos y convenciones. Cada proyecto debe tener más de 3.000 metros cuadrados de área cubierta y tener de 2 pisos en adelante de altura. En todo caso, el número mínimo de certificaciones que aporten la experiencia debe ser tres (3).” (Subrayado nuestro)**

Al revisar el folio 235, la certificación emitida por el INGENIERO CIVIL LUIS ALBERTO ROBERTO ROSAS MARIN, se evidencia que:

En el primer punto: Se hace mención de cinco (5) proyectos sin especificar el área de cada proyecto.



En el segundo punto: Se hace mención a doce (12) proyectos pero no se especifica el área individual de cada uno.

En el tercer punto: Se hace mención a cuatro (4) proyectos sin especificar el área de cada proyecto.

En el cuarto punto: Se hace mención a seis (6) proyectos sin especificar el área de cada proyecto.

Por lo anterior, no se acepta la observación debido a que el área de cada proyecto no está certificada según lo requerido en los términos de referencia, donde se especificó que "... cada proyecto debe tener más de 3.000 metros cuadrados de área cubierta y tener de 2 pisos en adelante de altura", por lo tanto se ratifica la evaluación realizada por la Universidad.

OBSERVACIÓN No. 2: *"En la certificación que se aporta para demostrar la experiencia, exactamente la que se suscribió con el MINISTERIO DE TRABAJO, en el folio (160) se indica el área de diseños que es de (3.623 M2), se adjunta el cuadro de áreas de cada Sede Territorial, donde se puede apreciar las áreas de cada una.*

El área mencionada en la certificación corresponde a la sede del Valle del Cauca, que es la de mayor área."

RESPUESTA No. 2: No se acepta la observación y se ratifica la evaluación realizada por la Universidad, toda vez que del folio 158 al 161 adjunta la certificación del Ministerio de Trabajo enumerando tres (3) proyectos con un área total de 3.623 m2, pero no especifica el área individual de cada proyecto.

Así mismo, el cuadro de áreas adjuntado por el proponente en la comunicación de las observaciones a la evaluación (Soporte no presentado en la propuesta), no se evidencia firma de la entidad contratante; además, de la misma manera, en los términos de referencia en el numeral 13. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS se establece que en el ejercicio de la facultad de presentar información adicional calificada como subsanable, **los oferentes no podrán completar, adicionar o modificar sus ofertas.**

Empresa: CONSORCIO DISEÑOS UNIPEDAGOGICA

Correo electrónico: gerencia@cpdingeneria.com

Representante (Apoderado o Autorizado): ING. CESAR HUMBERTO GOMEZ MADERO

OBSERVACIÓN No. 1: *"COMPONENTE FINANCIERO. Según informe de evaluación publicado en la página de la Universidad, se nos informa que los documentos referentes a las notas de los estados financieros de los integrantes del Consorcio Interdiseños*



Unipedagógica no fueron adjuntados a nuestra propuesta, les allegamos los documentos con el fin de subsanar los requerimientos realizados.”

RESPUESTA No.1: Se acepta para subsanar los criterios financieros

OBSERVACIÓN No. 2: “COMPONENTE TECNICO. Revisado el informe de evaluación presentada referente al componente técnico les solicitamos la entidad realizar la verificación de la puntuación, según lo establecido en el pliego de condiciones para el presente concurso de méritos.

Nosotros adjuntamos la relación de siete contratos

1 - 2013498 ALCALDÍA DE SOGAMOSO

CONSORCIO PROFESIONALES ASOCIADOS 1 SPD INGENIERIP, - NOE CORREA

Consultoría elaboración y diseños: **nuevo edificio administrativo**, graderías estadio Olímpico del sol, parque de eventos, adecuaciones y rehabilitación del Coliseo Cubierto APR, nueva biblioteca y archivo municipal del municipio de Sogamoso Por \$409.248.000,00

2- 201 3498 ALCALDIA DE SOGAMOSO

CONSORCIO PROFESIONALES ASOCIADOS 1 SPD INGENIERIP, - NOE CORREA

Consultoría elaboración y diseños: nuevo edificio administrativo, **graderías estadio Olímpico del sol**, parque de eventos, adecuaciones y rehabilitación del Coliseo Cubierto APR, nueva biblioteca y archivo municipal del municipio de Sogamoso Por \$409.248.000,00

3 - 2013498 ALCALDIA DE SOGAMOSO

CONSORCIO PROFESIONALES ASOCIADOS 1 SPD INGENIERIP, - NOE CORREA

Consultoría elaboración y diseños: nuevo edificio administrativo, graderías estadio Olímpico del sol, parque de eventos, adecuaciones y rehabilitación del Coliseo Cubierto APR, **nueva biblioteca y archivo municipal del municipio de Sogamoso** Por \$409.248.000,00

4 - 2013 266 ALCALDIA DE SOGAMOSO

CONSORCIO DISEÑOS EQUIPAMIENTOS URBANOS / NOE CORREA

Consultoría para la elaboración de estudios y diseños para la intervención de **la Sede educativa Aristóbulo Angarita** \$ 78,463,125.

5 - 075 DE 2009 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD TUNDAMA

CONSORCIO PROYECTAR/ NOE CORREA

Contrato de estudios y diseños: estructurales, red inalámbrica, hidrosanitarios, eléctricos y de telecomunicaciones, presupuesto general de obra y especificaciones técnicas para los procesos constructivos de la **nueva sede ESE SALUD TUNDAMA** \$ 24,499,968



6- 351 de 2010 COMFABOY - CPD INGENIEKIA

Realizar los estudios complementarios para la construcción, adecuación y ampliación en el centro recreacional Sogamoso, incluye estudio topográfico, estudios estructurales, estudios de vulnerabilidad sísmica reforzamiento estructural y patologías, estudios geotécnicos y de suelos, diseño hidrosanitario, diseño eléctrico y de redes por \$77.244.200

7- 2009442 ALCALDIA DE SOGAMOSO - NOE DALBERTO CORREA

Realizar el proyecto estructural e hidrosanitario del centro cultural Sogamoso 200 AÑOS en el MUNICIPIO DE Sogamoso por \$20.400.000

1. La entidad valoró y aprobó los tres primeros contratos para la acreditación de experiencia específica, pero tomó el valor de un solo contrato para otorgar puntaje, el contrato fue en No. 075 DE 2009 celebrado con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD TUNDAMA por valor de \$24.499.968 Por ello aclaramos que dentro de nuestra propuesta se encontraban los valores de cada contrato como consta en la tabla de acreditación de experiencia a folio 76, en donde se indicaba claramente el contrato, la entidad contratante y su teléfono, el ejecutor, objeto, fechas de inicio y terminación, valor en pesos, valor en SMMLV afectados por el % de participación, áreas y alturas, en aras de garantizar la información allí registrada allegamos a ustedes las actas de liquidación, por tal motivo solicitamos a la entidad aplicar el principio constitucional de la buena fe, ya que la información solicitada si se presentó a la entidad pero esta no la valoro ni acepto, a pesar de ser un consolidado presentado dentro de nuestra propuesta y de ser contratos de origen público que si fuese necesario la entidad podría corroborar en la página establecida por el gobierno nacional SECOP, la información suministrada por los proponentes”

RESPUESTA No. 2:

Para dar respuesta a esta observación nos permitimos indicar que:

1. La forma de certificar la experiencia del proponente esta publicado en la página oficial de la Universidad, desde el viernes diecisiete (17) de julio de 2015, sin que hubiese sufrido cambio alguno.
2. La Fecha para presentar observaciones venció el 31 de julio siguiente, sin observación alguna respecto a ese punto.
3. Le recordamos que el pliego de condiciones se trata de un acto jurídico prenegocial con carácter vinculante y obligatorio para los partícipes del proceso, que únicamente puede ser objeto de modificaciones, en las



oportunidades previstas en el estatuto contractual, que lo son exclusivamente con antelación al cierre de la misma¹.

4. En el pliego de condiciones del Concurso de méritos No. 1 de 2015 se aclaró en el punto 14.2 que:

“EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (200 PUNTOS)

Se evaluará en las ofertas la experiencia específica demostrada por el proponente. El proponente debe diligenciar la pro-forma No 2 relacionando de tres (3) a cinco (5) certificaciones de experiencia específica.

La experiencia específica hace referencia a la ejecución de contratos de consultoría cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de estudios técnicos y diseños de ingeniería (topografía, suelos, estructural, hidráulico, sanitario y eléctrico) para proyectos de construcción de edificaciones complejas tales como universidades, colegios, instituciones educativas, bibliotecas, centros culturales, salas de teatro y centros de convenciones. Cada proyecto debe tener más de 5.000 metros cuadrados de área cubierta y mínimo tres pisos de altura. En todo caso, el número mínimo de certificaciones que aporten la experiencia debe ser tres (3).

*Dichas certificaciones deben corresponder a contratos firmados y ejecutados a partir de 1 de enero del año 2000; deberán ser expedidas por el contratante, indicando dirección, teléfonos, objeto, **valor total del contrato**, fechas de iniciación y finalización del contrato. (subrayado no es del original)*

Aclaraciones para las certificaciones de experiencia del proponente:

No se aceptarán las certificaciones de experiencia específica si son estudios y diseños contratados bajo la modalidad de Administración Delegada.

No se aceptarán las certificaciones de experiencia específica si son estudios y diseños para proyectos parciales referidos a ampliación, reforzamiento estructural, adecuación, remodelación, restauración, etc.

No se aceptarán las certificaciones de experiencia específica si son estudios y diseños para proyectos de construcción, ampliación, reforzamiento estructural, adecuación o remodelación de viviendas, bodegas, parqueaderos, puentes vehiculares, puentes peatonales, obras hidráulicas (represas, alcantarillas, diques de contención, puentes, canales, plantas de tratamiento, casetas de válvulas), obras viales, instalaciones de peajes, básculas, obras de urbanismo, obras exteriores....”

5. Es entonces ese el escenario en el que procede la calificación de la experiencia de los proponentes en este caso.
6. Se le manifiesta al Proponente que dentro de la evaluación del criterio técnico numeral 14.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (200 PUNTOS), se indicó que no se aceptan las certificaciones de experiencia específica si son estudios y diseños para proyectos parciales referidos a ampliación, reforzamiento estructural, adecuación, remodelación, restauración, etc. Por lo tanto no se puede evaluar el proyecto GRADERÍAS ESTADIO OLÍMPICO DEL SOL, toda vez que

¹ Fallo 12344 de 1999 Consejo de Estado



dentro de la certificación se evidencia que se ejecutó un proyecto para el estudio de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural de graderías oriental y occidental, y el diseño estructural, hidráulico y eléctrico de las graderías Norte sur del Estadio Olímpico del Sol, no se evidencia el área intervenida para los diseños estructurales, hidráulicos y eléctricos de las graderías Norte sur del Estadio Olímpico del Sol.

De la misma manera se le aclara al proponente que en los términos de referencia establecía que "Dichas certificaciones.... deberán ser expedidas por el contratante, indicando dirección, teléfonos, objeto, **valor total del contrato**,..." Por lo tanto no se asignó puntaje por **Experiencia acreditada en valor respecto al presupuesto oficial**, toda vez que en las certificaciones no se evidenciaba los valores o presupuestos ejecutados de cada proyecto. Así mismo no se otorga puntaje para este criterio debido a que en la certificación firmada por la entidad contratante no está registrado el valor de los contratos para verificar la información de la proforma No.2.

De otra parte las fotocopias del acta de liquidación final de los contratos No. 2013498 y No. 2013266 de 2013 celebrados con el MUNICIPIO de SOGAMOSO, que adjunta el proponente en la comunicación de las observaciones a la evaluación (Soportes que no fueron adjuntados en la propuesta), no se aceptan ya que en los términos de referencia en el numeral 13. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS establece que en el ejercicio de la facultad de presentar información adicional calificada como subsanable, los oferentes **no podrán completar, adicionar o modificar sus ofertas.**

OBSERVACIÓN No. 3: "2. El contrato 351 de 2010 celebrado con COMFABOY no fue acreditado por la Entidad, aduciendo que "No se aceptarán las edificaciones de experiencia específica si son estudios y diseños para proyectos parciales referidos a ampliación, reforzamiento estructural, adecuación, remodelación, restauración, etc." Por un valor de \$77,244,200.00.

Observación: el objeto de este contrato es "Realizar los estudios complementarios ,para la construcción, adecuación y ampliación en el centro Recreacional Sogamoso, incluye estudio topográfico, estudios estructurales, estudios de vulnerabilidad sísmica reforzamiento estructural y patologías, estudios geotécnicos y de suelos, diseño hidrosanitario, diseño eléctrico y de redes".

Según consta en el presente pliego de condiciones numeral (...) 14.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (200 PUNTOS)

Se Evaluará en las ofertas la experiencia específica demostrada por el proponente. El proponente debe diligenciar la proforma No. 2 relacionando de tres (3) a seis (6) certificaciones de experiencia específica.



La experiencia específica hace referencia a la ejecución de contratos de consultoría cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de estudios técnicos y diseños de ingeniería (Topografía, suelos, estructural, hidráulico, sanitario y eléctrico) para proyectos de construcción de: edificaciones complejas, tales como universidades, colegios, instituciones educativas, bibliotecas, centros culturales, salas de teatro, edificios administrativos, coliseos cubiertos, estadios y centros de eventos y convenciones. Cada proyecto debe tener más de 3.000 metros cuadrados de área cubierta y tener de 2 pisos en adelante de altura. En todo caso, el número mínimo de certificaciones que aporten la experiencia debe ser tres (3). (...)

Número de proyectos de experiencia específica con área mínima de 3.000 m2	Puntaje
6 proyectos	100
5 proyectos	70
4 proyectos	50
3 proyectos	40

Ahora bien no entendemos por qué la entidad excluyo los estudios y diseños de la construcción, si bien es cierto que tiene ampliación en ningún aparte (sic) del pliego dice que no podrá de ser contratos que contenga otras actividades para que lo hagan excluyente del proceso.

Solicitamos a la entidad incluir este contrato dentro de los contratos relacionados con la asignación de puntaje, ya que con este contrato obtendríamos los seis solicitados”

RESPUESTA No. 3: No se acepta la observación, ya que en la certificación emitida por el contratante COMFABOY no se evidencia el área intervenida para construcciones nuevas, toda vez que el objeto del contrato además de la construcción, incluye adecuación y ampliación del Centro Recreacional Sogamoso.

OBSERVACIÓN No. 4: “Por otra parte, según lo solicitado en el pliego de condiciones Numeral 8. REQUISITOS HABILITANTES

(...) 2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El proponente deberá presentar la metodología y actividades necesarias para dar cumplimiento del objeto contractual.

El proponente deberá presentar una programación en días calendario en donde se muestren las actividades necesarias que él estime para dar cumplimiento a cada ítem requerido y cumplir con las obligaciones del consultor.



En caso de no entregar la documentación solicitada en este numeral la oferta será rechazada.

Dentro del informe de evaluación no se evidencia si lo solicitado anteriormente fue presentado por el proponente HACER DE COLOMBIA LTDA”

RESPUESTA: Se aclara al proponente que en la página No. 2, fila número 5, del Documento de evaluación técnica se evidencia que la empresa HACER DE COLOMBIA LTDA, presentó el cronograma de actividades en el folio 139 y en los folios 131 al 137 presentó la metodología y actividades para desarrollar los estudios técnicos y diseños de Ingeniería requeridos.